

0005395

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

**DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	CONSTITUCION				
		NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA MERCANTIL	CANTON
117701	ILOINTECSA S.A.	21	12/11/2004	GUAYAQUIL	06/12/2004	GUAYAQUIL
131330	ILUBLINSA S.A.	25	13/06/2008	GUAYAQUIL	26/06/2008	GUAYAQUIL
121775	ILUMINO S.A. I LUMINOSA	7	08/11/2005	GUAYAQUIL	16/12/2005	GUAYAQUIL
120426	IMALK S.A.	25	09/09/2005	GUAYAQUIL	19/09/2005	GUAYAQUIL
127270	IMAPESCA S.A.	25	08/05/2007	GUAYAQUIL	05/06/2007	GUAYAQUIL
133594	IMATROSOL S.A.	7	15/01/2009	GUAYAQUIL	10/02/2009	GUAYAQUIL
135339	IMBECH S.A.	21	25/08/2009	GUAYAQUIL	02/09/2009	GUAYAQUIL
134150	IMBESTNEG S.A.	21	08/04/2009	GUAYAQUIL	15/04/2009	GUAYAQUIL
131461	IMEXPHARMA S.A.	30	12/06/2008	GUAYAQUIL	01/07/2008	GUAYAQUIL
119813	IMEXZA S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA ZAVALA	7	23/06/2005	GUAYAQUIL	14/07/2005	GUAYAQUIL
121809	IMMERSE CONNECT EVOLVE, ICE TOURISM AGENCY S.A.	38	23/11/2005	GUAYAQUIL	04/01/2006	GUAYAQUIL
125281	IMPACERSA IMPORTADORA ACER S.A.	11	14/06/2006	GUAYAQUIL	01/11/2006	GUAYAQUIL
133936	IMPASO S.A.	25	26/11/2008	GUAYAQUIL	21/01/2009	GUAYAQUIL
129709	IMPEXFOV S.A.	29	30/10/2007	GUAYAQUIL	27/11/2007	GUAYAQUIL
130679	IMPEXPROD S.A.	7	10/02/2008	GUAYAQUIL	03/04/2008	GUAYAQUIL
134580	IMPLAYNEGO S.A.	21	07/05/2009	GUAYAQUIL	18/06/2009	GUAYAQUIL
110952	IMPLEMESA S.A.	30	16/09/2002	GUAYAQUIL	13/11/2002	GUAYAQUIL
124714	IMPOFERRCORP S.A.	30	15/09/2006	GUAYAQUIL	06/10/2006	GUAYAQUIL
132760	IMPOR / EXPOR GIOCWELL S.A.	7	01/07/2008	GUAYAQUIL	01/09/2008	GUAYAQUIL
134892	IMPORBRISA S.A.	30	30/06/2009	GUAYAQUIL	14/07/2009	GUAYAQUIL
120598	IMPORDELTA S.A.	25	13/09/2005	GUAYAQUIL	28/09/2005	GUAYAQUIL
100950	IMPORDOMECSA S.A.	3	24/04/2000	GUAYAQUIL	18/05/2000	GUAYAQUIL
114132	IMPORKING S.A.	38	20/11/2003	GUAYAQUIL	08/12/2003	GUAYAQUIL
136042	IMPORLIDER S.A.	21	01/09/2009	GUAYAQUIL	29/09/2009	GUAYAQUIL
128145	IMPORLLANTAS, REPUESTOS Y CONSTRUCCIONES CONSTRUCCOUNT S.A.	30	12/07/2007	GUAYAQUIL	27/08/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

RRN/MCPD





ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías materia de esta Resolución a la **Ing. Fresia De Los Angeles Peñafiel Salguero** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el Liquidadora designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidadora designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **13 SEP 2012**

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

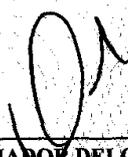
NUMERO DE REPERTORIO:20.232
FECHA DE REPERTORIO:03/may/2013
HORA DE REPERTORIO:15:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Mayo del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005395, dictada el 13 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 55.335 a 55.339, Registro Mercantil número 8.502. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- SE EXCEPTÚA la compañía IMMERSE CONNECT EVOLVE, ICE TOURISM AGENCY S.A. por haber cambiado su domicilio a Puerto Ayora, Santa Cruz.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 20232




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 06 de mayo de 2013

REVISADO POR:

Nº 0543738

MR. IGM. -

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMARCAS DE GUAYRÚBIL

15 JUL 2013

RECIBIDO

Hora _____
Firma Quiloboros

ENTREGA